

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,

02 SEP 2016

Auto de Sustanciación N° 939

Radicado No: 76001-33-33-008-2013-00317-00
Demandante: GENRY RUÍZ PARRA Y OTROS
Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y EMCALI EICE ESP
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

En vista de los informes secretariales que anteceden, el Despacho,

RESUELVE:

1. Téngase por contestada la demanda por parte de la entidad demandada EMCALI EICE ESP.
2. Téngase por contestada la demandad por parte de las entidades llamadas en garantía LA PREVISORA S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A.
3. Reconocer personería al Dr. ALEX GARCÉS MEDRANO identificado con C.C.No. 16770512 y portador de la tarjeta profesional No. 115445 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado principal de la parte demandada EMCALI EICE ESP, en los términos del poder aportado al expediente.
4. Reconocer personería a la Dra. DIANA MARCELA CONTRERAS ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 31321329 y portadora de la tarjeta profesional No. 158997 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la parte demandada EMCALI EICE ESP, en los términos del poder aportado al expediente.
5. Aceptar la renuncia del poder presentada por el Dr. ALEX GARCÉS MEDRANO, como apoderado principal de la parte demandada EMCALI EICE ESP.
6. Reconocer personería al Dr. FERNANDO TRUJILLO MOPÁN identificado con C.C.No. 94454597 y portador de la tarjeta profesional No. 153597 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado principal de la parte demandada EMCALI EICE ESP, en los términos del poder aportado al expediente.
7. Reconocer personería al Dr. LUÍS FELIPE GONZÁLEZ GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16746595 y portador de la tarjeta profesional No. 68434 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado principal de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del poder aportado al expediente.
8. Reconocer personería a la Dra. ANA LUCÍA JARAMILLO VILLAFANE identificada con cédula de ciudadanía No. 31445263 y portadora de la tarjeta profesional No. 122052 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada sustituta de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS S.A., en los términos del poder aportado al expediente.
9. Señálese la hora de las UNA Y QUINCE (01:15) DE LA TARDE DEL PRÓXIMO NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) para que tenga lugar la Audiencia Inicial, establecida en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Advirtiéndole a las partes sobre las consecuencias procesales por su inasistencia a dicha audiencia, establecidas en el numeral 4 del artículo 180 del CPACA.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica por:

Estado No. _____

De _____

05 SEP 2016

Secretaria, _____

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. J. J.', is written over the line for the Secretary's name.